

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Julio 30 de 1975.

Núm. 3429

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 163-59

GRUPO DE EJECUCION.

Crédito Núm. 049310. Núm. Reg. o Exp. 9U-CTA-630705-04

CONVOCATORIA PARA REMATE.

1a. ALMONEDA

A las doce horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco, se rematará en el local de esta Oficina, lo siguiente:

| | Avalúo Pericial. | Postura Legal. |
|---|------------------|----------------|
| 1/4.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 108x108x72 cm. 3,258.0 Kgs. peso bruto.— a 1,954.8 kgs. neto, a razón de \$ 18.00 Kilo-cobre. | \$ 35,186.40 | \$ |
| 5/6.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 128x128x82 cm. con 1,400 Kgs. peso bruto.— a 840.0 Kgs. neto, a razón de \$ 18.00 Kilo-cobre. | \$ 15,120.00 | " |
| 7.—Rollo de Banda de hule de 65 cm. de ancho por 1 cm. de grueso c/133. Mts. a \$ 960.50 el metro. | \$ 127,746.50 | " |
| 8.—Rollo de Banda de hule de 65 cm. de ancho por 1 cm. de grueso c/27.50 Mts. a \$ 960.00 el metro. | \$ 26,413.75 | " |
| 9.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 108x108x77 cm. con 225.0 Kgs. peso bruto.— a 135.0 Kgs. neto a razón de \$ 18.00 Kilo-cobre. | \$ 2,430.00 | " |
| 10/11.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 230x230x135 cm. con 9,160.0 Kgs. peso bruto.— a 5,496.0 Kgs. neto, a razón de \$ 36.00 Kilo-cobre. | \$ 197,856.00 | " |
| 12.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 190x190x115 cm. con 3,020.0 Kgs. peso bruto.— (0.6/1 K-V) a 1,812.0 Kgs. neto, razón de \$ 27.00 Kilo-cobre. | \$ 48,924.00 | " |

(Sigue a la vuelta)

| | Avalúo Pericial. | Postura Legal. |
|---|---------------------|-------------------|
| 13.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 190x190x112 cm. con 2,650.0 Kgs. peso bruto.— a 1,590.0 Kgs. neto, a razón de \$ 18.00 Kilo-cobre. | \$ 28,620.00 " | |
| 14.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 128x128x82 cm. con 750.0 Kgs. peso bruto.— a 450.0 Kgs. neto a razón de \$ 27.00 Kilo-cobre | \$ 12,150.00 " | |
| 15.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 148x148x92 cm. con 730.0 Kgs. peso bruto.— a 438.0 Kgs. neto a razón de.... \$ 18.00 Kilo-cobre. | \$ 7,884.00 " | |
| 16 y 17.—Alambre de Cobre de alta tensión No. K-54 B457/1 con 1400.0 Kgs. peso bruto.— a 840.0 Kgs. neto a razón de \$ 27.00 Kilo-cobre. | " 22,680.00 " | |
| 18/21.—Rollo cable de acero de 1 pulgada de grueso con 160.0 Kgs. neto. | " 12,000.00 " | |
| 22.—Rollo cable de acero de 1 pulgada de grueso con 80.0 Kgs. neto. | " 6,000.00 " | |
| 23.—Dieciséis (16) Rieles de Acero de 14.86 Mts. de largo por 15 cm. de grueso a razón de \$ 1,500.00 cada una. | " 24,800.00 " | |
| 24.—Tractor marca Internacional serie B modelo 20-260 Serial No. 602, usado en regulares condiciones. | " 130,000.00 " | |
| 25.—Tractor marca Internacional Buldoser TD-20 Power-Shit, modelo 20-260 serial No. 602, usado en regulares condiciones. | " 150,000.00 " | |
| 26.—Tres (3) Rieles de acero de 5.0 Mts. de largo por 9 cm. de grueso, a razón de \$ 350.00 c/u. | " 1,050.00 " | |
| 27.—Camión marca Dodge volteo modelo 1965 motor No. A318-978550 Serie No. 1581978550 R.FA-824599 Placas VP-4676. | " 30,000.00 " | |
| 28.—Camión marca Dodge-500 redila, modelo 1964, motor No. 1581967334, Serie No. V318-967334, RFA-732952, Placas VP-4673 (en servicio). | " 30,000.00 " | |
| 29.—Camión marca Dodge-500 volteo, modelo 1965, motor A318972593, Serie No. 1581972593, RFA-779560, Placas VP-5677, regulares condiciones. | " 32,000.00 " | |
| 30.—Plataforma de fierro, cuadrada para adaptarse al Lovoy con 12 ruedas de fierro forradas de hule, parales con angulares de fierro, de 60 cm. de altura, mide 2.30 Mts. por 2.50 Mts. | " 7,000.00 " | |

(Sigue al Frente)

| | Avalúo Pericial. | Postura Legal. |
|---|---------------------|-------------------|
| 31.—Motor de gasolina de 4 cilindros con magneto y equipo para perforación de Roca Serie AL-317400 PTA-2555- 1/2-15. Usado en regulares condiciones. | " 40,000.00 " | |
| 32.—Tanque redondo construído de lámina gruesa de 1.52 Mts. por 3.95 Mts. para almacenar combustible. | \$ 10,000.00 " | |
| 33.—Tanque ovalado construído de lámina gruesa de 1.18 x 186 Mts. por 3.55 Mts. de largo, para almacenar combustible. | \$ 8,000.00 " | |
| 34.—Seis (6) toneladas de Fierro-U de 6 pulgadas de diferentes largos, pintado de anti-corrosivo a razón de \$ 3,000.00 tonelada. | \$ 18,000.00 " | |
| 35.—Plataforma "Lovoy" de fierro, de 16 llantas en condiciones regulares éstas, para cargar maquinaria pesada, capacidad 50 toneladas. | \$ 65,000.00 " | |
| 36.—Camión marca Dodge modelo ... 1964 volteo, motor No. V-318-967333, Serie No. 1581967333, RFA-732874, de 6 Mts. cúbicos, Placas VP-4671, en regulares condiciones. | \$ 30,000.00 " | |
| | <hr/> | |
| | \$ 1'118,860.65 | \$ 745,907.10 |

Dichos bienes fueron embargados a Cementos de Tabasco, S.A., para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de la misma Compañía, por concepto de Impuestos de Importación y Adicionales en Liquidación de fecha 28 de agosto de 1971.

Los citados bienes se encuentran depositados en Cementos de Tabasco, S.A., en el Km. No. 3, de la carretera de la Estación del Ferrocarril de Macuspana, Tab.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 1'118,860.65 (Un Millón Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta Pesos Sesenticinco Centavos), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) en el Periódico Oficial Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, y en los Tableros de las Oficinas respectivas.

Macuspana, Tab., a 24 de julio de 1975.

El Jefe de la Oficina.

Socorro Zenteno Téllez.—ZETS-250718.

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 98, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, se expresarán sus nombres en la convocatoria, en cumplimiento del artículo 137 del propio ordenamiento.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

Secretaría de Finanzas del Estado.
Departamento de Ejecución Fiscal.

EDICTO

Sr. Moisés Cruz Pérez.
Donde se encuentre.

PRIMERA ALMONEDA

En el Expediente número 64/975, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora Josefa Aguilar Tique en contra de Usted, se dictó un Auto que a la letra dice:

“...Comalcalco, Tabasco, a 19 diecinueve de junio de 1975 mil novecientos setenta y cinco.— Por recibido escritos de cuenta.— A sus antecedentes y el sobre cerrado que se acompaña guárdese en el seguro del Juzgado.— Visto y se acuerda: Se tiene por exhibidos los recortes del periódico “Diario Presente” y ejemplares del Periódico Oficial del Estado y agréguense a sus antecedentes, para todos sus efectos legales.— De conformidad con lo prevenido por los artículos 265 in fine del Código de Procedimientos Civiles en relación con el 616 del mismo ordenamiento, se tiene por acusada la rebeldía del demandado Moisés Cruz Pérez y en consecuencia, todas las notificaciones que en lo sucesivo deban hacersele, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista de acuerdos y Estrados del Juzgado.— Con fundamento en el artículo 284 de la Ley Adjetiva Civil, se abre el presente juicio en su período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días comunes y fatal para ambas partes y en los términos del artículo 618 seiscientos dieciocho del Ordenamiento legal citado, publíquese este auto por dos veces consecutiva en el Periódico Oficial del Estado.— Se tiene a la parte actora por ofreciendo las pruebas que a su derecho conviene y formule la Secretaría el cómputo de Ley. Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que dá fé.— Firmas V. Gallegos G. A. Mza. Rúbricas.—...”

Lo que notifico a Usted por medio del presente Edicto en la forma y términos ordenados.

A las (11.00) once horas del día 30 de julio del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda y en Subasta Pública, se rematará en el local que ocupa el Departamento de Ejecución Fiscal, un predio urbano con Manifestación Catastral Núm. 66 ubicado en la calle Aguila No. 18 de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, propiedad de la señorita María del Pilar del Espíritu Santos Torruco, mismo que consta de una superficie de 1,973.00 M2, con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: con 23.00 M2, con la calle Aguila, al Sur: con 22.15 M2, con Juan Corroy, al Este; con 84.10 M2, con los señores, Juan Corroy, Isabelino Oliva y Rosa Vega de Cortés, al Oeste; en 88.00 M2, con José María Graham Pons, Predio Número 15,464, Folio 55, Volumen 63 del Libro Mayor.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 204,620.00 (Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Veinte Pesos 00/100 M. N.), resultado del Avalúo Pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 136,413.32 (Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Trece Pesos 32/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de: \$ 20,462.00 (Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126 y 127 Fracc. I, II, III y demás relativo del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tabasco, julio 16 de 1975.

Comalcalco, Tab., Junio 25 de 1975.

El Secretario Judicial.
Alcides Mendoza Zurita.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.
Lic. Noiré García Hernández.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 163-59.

GRUPO DE EJECUCION.

Crédito Núm. 65469. Núm. Reg. o Exp. CTA-630709-001.
316.9(04)22504.

CONVOCATORIA PARA REMATE.

1a. ALMONEDA

A las once horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco, se rematará en el local de esta Oficina, lo siguiente:

| | Avalúo Pericial. | Postura Legal. |
|---|----------------------|----------------------|
| 1o.—Camión marca White modelo 1945, tipo Torton quinta rueda, Motor No. 51828, con malacate. | \$ 75,000.00 | \$ 50,000.00 |
| 2o.—Torno copiador nuevo sin uso de 120 Vts. marca Tropic-Proof Bauknecht- Dmot Type 22/4- NR- 948532-440 V-39-22 K. W. COS 085- 1750- MIH- 50 HZ- VAIS- KIEPII VDE 530/59 de Fabricación Ale- mana. | \$ 800,000.00 | \$ 533,333.32 |
| | <u>\$ 875,000.00</u> | <u>\$ 583,333.32</u> |

Dichos bienes fueron embargados a Cementos de Tabasco, S.A. para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de la misma Compañía por concepto de Impuestos a la Importación y Adicionales y Multa Infracción Registro Federal de Automóviles en Resolución de 16 de octubre de 1974.

Los bienes citados se encuentran depositados en Cementos de Tabasco, S.A., Km. No. 3 de la carretera de la Estación del Ferrocarril de Macuspana, Tab.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 875,000.00, (Ochocientos Setenta y cinco Mil Pesos 00/100), y será postura legal la q. cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, y en los Tableros de Avisos de las Oficinas respectivas.

Macuspana, Tab., a 24 de julio de 1975.

El Jefe de la Oficina.

Socorro Zenteno Téllez.—ZETS-250718.

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 93, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, se expresarán sus nombres en la convocatoria, en cumplimiento del artículo 137 del propio ordenamiento.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Secretaría de Finanzas del Estado.
Departamento de Ejecución Fiscal.

E D I C T O

**. Estela del Carmen Solís Rodríguez.
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número
17/975 relativo al Juicio Ordinario Civil
de Divorcio Necesario promovido por Jor-
ge Luis Hernández Oramas en contra de
Estela del Carmen Solís Rodríguez, con fe-
cha 29 de abril próximo pasado se dictó un
veredicto que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instan-
cia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco:
año mil veintinueve de mil novecientos seten-
ta y cinco.— Por presentado el señor Jor-
ge Luis Hernández Oramas, con su escri-
tura y copias simples que acompaña deman-
dando a la señora Estela del Carmen So-
lís Rodríguez, quien es de domicilio igno-
rado, el divorcio necesario basado en las
causas VIII y IX contenida en el artícu-
lo 267 del Código Civil.— Con fundamen-
to en los artículos 266, 267, VIII y IX,
39 párrafo primero y demás relativos del
Código Civil vigente y 94, 254, 264 y de-
más concordantes del Código de Procedi-
mientos Civiles.— En virtud de que la de-
mandada es de domicilio ignorado, con
fondo en el artículo 121 fracción II del
Procedimiento Civil, expídanse los edic-
tos que se publicarán por tres veces con-
secutivas en el Periódico Oficial del Esta-
do y por otras tres veces de tres en tres
días en un diario de los de mayor circu-
lación que se editan en esta ciudad, ha-
ciéndole saber a la demandada Estela del
Carmen Solís Rodríguez que deberá pre-
sentarse ante este Juzgado a recoger las
copias del traslado dentro del término de
veintidós días que computará la Secretaría
desde la última publicación del edic-
to.— Fórmese expediente, regístrese y dé-
se aviso al Superior.— Notifíquese y cúm-
plase.—Lo acordó y firma el ciudadano
Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segun-
do de Primera Instancia de lo Civil del
Primer Partido Judicial del Estado, por
ante el Secretario Judicial “D” señor Car-
los Mario Ocaña Moscoso que autoriza y
da fe.—J. Ruiz L.—Rúbrica.— Una firma
legible.”.

E D I C T O

**C. Petronila Maldonado de Coll.
Donde se encuentre:**

Por ignorarse su domicilio y no ha-
ber dejado representante legal acredita-
do ante las Autoridades Fiscales del Esta-
do, de conformidad con lo dispuesto por
los Artículos 82 Fracción III y 86 del Có-
digo Fiscal del Estado, se le notifica que
por su predio rústico con Manifestación
Catastral Número 6204 denominado “El
Rosario y San Antonio”. Con superficie
de 492-00-00 Hs. ubicado en la Ranchería
Zanapa perteneciente al Municipio de Hui-
manguillo, Tabasco, está adeudando al
Fisco, la cantidad de \$ 2,270.62 correspon-
diente al Primer Bimestre del Año de 1970
al Sexto Bimestre de 1975, así como sus
accesorios legales.

En tal virtud se le concede un plazo
de 15 días a partir de la última publica-
ción que se haga en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado para que compa-
rezca ante la Receptoría de Rentas de Hui-
manguillo, Tabasco, a cubrir su crédito in-
soluto; apercibido que de no hacerlo se
continuará con el Procedimiento Adminis-
trativo según lo ordena los Artículos 87,
92, 96, 97, 98, 99 y demás relativo del or-
denamiento legal arriba invocado.

Villahermosa, Tab., Julio 21 de 1975.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe Depto. de Ejecución Fiscal.
Lic. Noiré García Hernández.

3 — 2

Por vía de notificación a la demanda
mediante las publicaciones edictales
ordenadas, constante de una foja útil ex-
pedido el presente edicto el día dieciocho de
junio de mil novecientos setenta y cinco,
en la Ciudad de Villahermosa, Capital del
Estado de Tabasco.

El Sr. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a.
Instancia de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 — 3

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

EDICTO

**C. Oficial del Registro
Civil de las Personas.**

Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número . . .
..... 312/975 relativo al Juicio Or-
dinario Civil de Rectificación de Acta pro-
movido por la señora Carmen Bautista
Osorio, en contra del C. Oficial del Regis-
tro Civil de esta Ciudad, con esta fecha se
dictó un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera ins-
tancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco.
Julio diez de mil novecientos setenta y
cinco.— A sus autos el escrito de la seño-
ra Carmen Bautista Osorio para que obre
como proceda en derecho y se acuerda:—
1.— Como lo solicita y con fundamento
en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618
del Código de Procedimientos Civiles se
tiene por acusada la rebeldía de el deman-
dado C. Oficial del Registro Civil de esta
ciudad, al no haber contestado la deman-
da instaurada en su contra. En consecuen-
cia no se volverá a practicar diligencia al-
guna en su busca ni aún las de carácter
personal, surtiéndole efecto por los estrad-
os de este Juzgado cuantas citaciones de-
ban hacerse así como la de este provei-
do. Se abre el período de ofrecimiento de
pruebas por diez días fatales y el que com-
putará la Secretaría que se contarán a par-
tir de la última fecha de los edictos, por
lo que deberá notificarse al demandado
C. Oficial del Registro Civil de las perso-
nas de esta ciudad, por edictos en dos nú-
meros consecutivos del Periódico Oficial.
— Notifíquese personalmente y cúmplase.
Lo acordó y firma el ciudadano Juez, del
conocimiento ante la Secretaria Judicial
“C” que autoriza y da fé.—Firmado una
firma ilegible.— Firmado.—Una firma ile-
gible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.
— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica.

Por mandato Judicial y para su publi-
cación ordenada, expido la presente a los
veintidós días del mes de julio de mil no-
vecientos setenta y cinco, en la Ciudad de
Villahermosa, Capital del Estado de Ta-
basco.

La Svta. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.

C. Celia Cornuda Alcázar.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
Civil del Primer Partido Judicial del Estado

EDICTO

C. Oficial del Registro Civil.

Número Uno, del Mpio. del Centro.

En el expediente número 165/975, re-
lativo al juicio Ordinario Civil de Rectifi-
cación de Acta de Nacimiento, promovido
por José Rodríguez Fleites, en contra
del C. Oficial del Registro del Estado Ci-
vil de las Personas de esta Capital, se ha
dictado el siguiente acuerdo que a la letra
dice:

Villahermosa, Tabasco, Veintitrés de
junio de mil novecientos setenta y cinco.—
A sus autos el escrito de José Rodríguez
Fleites, actor en este juicio, para que sur-
ta efectos y se acuerda: Con vista del cóm-
puto que antecede, como lo pide, se de-
clara en rebeldía al C. Oficial del Regis-
tro del Estado Civil de las Personas de es-
ta ciudad, demandado, y con fundamento
en los Arts. 265, 616 y 618, se abre el juicio
a prueba y las subsecuente notificaciones
háganse al demandado por los estrados
de este Juzgado, quien tiene perdido su
derecho por no haberlo ejercitado dentro
del término concedido; hágase saber a las
partes que el período de ofrecimiento de
pruebas de diez días comenzará a correr
a partir del día siguiente de la publicación
del último de los Periódicos Oficiales del
Estado, que se mandan publicar por dos
veces consecutivas.— Notifíquese perso-
nalmente al actor y por lista de acuer-
dos y cédula al demandado.— Cúmplase.
Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del
conocimiento con el Primer Secretario
que certifica.— Lezcano.— Una firma ilegible.— Rúbricas.

En vía de notificación y para su pu-
blicación en el Periódico Oficial del Esta-
do por dos veces consecutivas, expido el
presente edicto, a los diez días del mes
de julio de mil novecientos setenta y cin-
co, en la Ciudad de Villahermosa, Capital
del Estado de Tabasco.

El Primer Srio. del Jdo. de 1a. Inst. Civil.

Enrique Morales Cabrera.

EDICTO

C. María Hernández Reyes.
En donde se encuentre.

En el expediente Civil número 81/975, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial en el Estado, con fecha diecisiete de julio actual del presente año, dictó un acuerdo que a la letra dice:

AUTO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.— **VISTOS;** por presentado el señor Bertino de la Cruz Hernández, con su escrito y un anexo recibido hoy, señalando los Estrados para oír citas y notificaciones, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil la disolución del vínculo Matrimonial que lo une con doña María Hernández Reyes, de quien ignora su domicilio con apoyo en los artículos 19, 226, 227, Fracción VIII y Fracción IX, 278, 283, 291 y demás relativos del Código Civil en vigor; y 1, 2, 94, 95, 44, 47, 254, 255, 257, 258 y afines del Código Procesal Inicado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, dése intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscripto por disposición del encasillado 48 del Código Procesal de la Materia. Toda vez que la demandada es de domicilio ignorado notifíquesele por edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Capital de Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un término de veinte días a recibir del Secretario de Acuerdos la copia de la demanda instaurada en su contra y contestarla en un término de nueve días, advertida que de no hacerlo en ese lapso se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos constitutivos de dicha demanda. Expídanse los edictos para su publicación. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Honorario Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.—Dos fir-

Juzgado Mixto de Primera Instancia del 7o. Partido Judicial del Edo. Huimanguillo, Tab.

EDICTO

CC. Lucía Pérez Vda. de M.
y encargado del Registro Público.
Donde se encuentre.

En vía de notificación le comunico a usted, que en el expediente Civil número 120/974, relativo al Juicio de Prescripción Positiva y Otros promovido por el Valerio Jiménez Mayo y en contra de los CC. Lucía Pérez Vda. de Madrigal y Enc. del Registro Público con fecha dieciséis de junio del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

“...Visto el cómputo practicado por la Secretaría y tomando en consideración que ha transcurrido con exceso el término concedido a los demandados para que produjeran su contestación sin que lo hubieran hecho, se les declara en rebeldía, y se les tiene por presuncionalmente confesos de los hechos contenidos en la demanda, por lo que las subsiguientes notificaciones le surtirán efecto por los estrados del Juzgado. Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales. Este acuerdo deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Mercedes Arístides García Ruiz, por ante la Secretaria Judicial “B” que autoriza y da fé.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Huimanguillo, Tab., 17 de junio de 1975.

La Secretaria Judicial “B”
C. Dora María Jiménez de Ortiz.

2 — 1

mas ilegibles.— Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial de mayor circulación en el Estado.

Frontera, Tabasco, julio 18 de 1975.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado.
José de la Cruz Baeza Carrera.

3 — 1